

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 20 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 20 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades, en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente, esta Dirección General ha resuelto corregirlos en los siguientes términos:

- En la página 47. Punto 7.1.2. Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica. Parte A. Presentación de una programación didáctica. Donde dice: “La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal. La programación corresponderá al currículo del área relacionada con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y la metodología así como la atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo”. Incluir al final de este párrafo, lo siguiente: “Asimismo, se constará de, al menos, 15 unidades didácticas, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición”.
- Anexo VII. Página 51. Apartado b) Música. Donde dice: “Consistirá en la realización de tres ejercicios”, debe de decir: “Consistirá en la realización de dos ejercicios”.
- Apartado d) Educación Infantil. Donde dice: “Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29)”, debería decir: “Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12)”.
- Página 52, después del apartado g), añadir el siguiente texto:

“La nota de la parte A de la primera prueba se obtendrá mediante la media aritmética de todos los ejercicios que compongan dicha parte”.

Madrid, a 28 de junio de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/23.777/11)